



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. N° 3.500.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 849, de fecha 27 de marzo de 2024, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde, que solicita la contratación directa con "**Asociación Chilena de Municipalidades**", con la finalidad de cumplir con la Ley Marco de Ciberseguridad por lo que los funcionarios, con don Jaime Patricio Aros Binimelis, don Daniel Alejandro Collao Vivanco, y don Carlos Leonardo Mejías Paz, puedan participar en el curso de capacitación denominado "Ciberseguridad para Funcionarios Municipales", el cual se realizará en forma remota, durante los días 18, 19, 25 y 26 de abril de 2024, y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinar como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la "**Asociación Chilena de Municipalidades**", RUT 69.265.990-2, para la participación de los funcionarios al curso de capacitación denominado "**Ciberseguridad para Funcionarios Municipales**", el cual se realizará en forma remota, durante los días 18, 19, 25 y 26 de abril de 2024; de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, en concordancia con el **Artículo 10 N° 4**, de su Reglamento.
- 2.- Contrátase por **trato directo** con la "**Asociación Chilena de Municipalidades**", ya individualizada, la participación de los funcionarios don **Jaime Patricio Aros Binimelis**, don **Daniel Alejandro Collao Vivanco**, y don **Carlos Leonardo Mejías Paz**, el cual se realizará en forma remota, durante los días 18, 19, 25 y 26 de abril de 2024. El valor de la participación asciende a la suma de **\$130.000.- (Ciento treinta mil pesos)** por persona, exento de impuestos.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL